



### ACTA NUMERO OCHO (08)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana **(10:35 a.m.)** el día viernes **(31)** de marzo del año dos mil veintitrés (2023) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- Comisión ciudadana de transparencia Esperanza Torres, prensa y protocolo, Lic. Exenia Mann La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Verificación del Quorum.- 2) Oración.- 3) Apertura de Sesión.- 4) Enmienda al Acta #25 de fecha 16/12/2022.- 5) Modificación Presupuestaria.- 6) Licitación Privada proceso de licitación LPN-AMR-001-2023 (adjudicación).- 7) Cierre de Sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) VERIFICACION DEL QUORUM:** Toma el uso de la palabra, La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: si hay quórum para celebrar la sesión. **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** La cual es dirigida por el Regidor: Jimmy Connor. - **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE LA SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: se da apertura a la sesión número ocho del año 2023. **PUNTO NUMERO CUATRO (4) INCISO (A) SUBSANACION AL PRESUPUESTO 2023.-** Se esta subsanando las observaciones al dictamen del presupuesto 2023, en la cual se detalla a continuación:

#### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DICTAMEN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

#### **LOBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES, LAS CUALES DEBERAN SER RESPONDIDAS AMPLIAMENTE.**

1. El Presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades.

1.1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión.

RESPUESTA: El presupuesto de la Municipalidad de Roatán se elabora con el fin de una administración eficiente y transparente para el desarrollo del municipio e implementando proyectos para beneficio de la población conforme a las normas, la Ley y sus reglamentos.

2. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades

2.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

RESPUESTA: La alcaldía de Roatán somete a aprobación de la Corporación Municipal a mas tardar el 15 de septiembre.

### 3. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades

3.1 La Formulación y Ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes:

3.1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos.

3.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

3.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

RESPUESTA: En referencia al numeral 3 con los incisos 3.1.1 al 3.1.3; La municipalidad de Roatán ha cumplido con lo que expresa el Artículo 98 de la Ley de municipalidades inciso 1: "Los egresos, en ningún caso, podrá exceder a los ingresos" y hemos mostrado en la actual administración un estricto cumplimiento con el principio de Equilibrio, se realiza el mayor de no adquirir ningún compromiso y por tanto no ejecutar pagos fuera de su asignación presupuestaria, así mismo no a ver ningún nombramiento ni adquirir compromiso cuando el presupuesto de la partida sea insuficiente o este agotada para cumplir con la Ley y las DGPR vigente, mostrando una administración transparente y confiable.

### 4. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades

4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el presupuesto.

4.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

RESPUESTA: A estas observaciones del numeral 4 incisos 4.1 y 4.2: se ejecutan los proyectos con el seguimiento del Plan de Inversión Anual en la medida que se nos sea posible, esta alcaldía en caso de tener una Emergencia realiza su respectiva modificación al presupuesto para asignar la disponibilidad con su previa aprobación de la Corporación así demostrar una administración de transparencia y eficacia.

### 5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades

5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarias para su ejecución.

5.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal.

5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

RESPUESTA: En respuesta del numera 5 los incisos 5.1 y 5.2 esta administración municipal somete a consideración y aprobación ante la Corporación Municipal toda modificación presupuestaria previamente a su ejecución y realiza como primera modificación cada año una ampliación por el Recurso de Balance al final del ejercicio anterior.

Del inciso 5.3 al recibir la alcaldía *la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia* se procederá a realizar la modificación según sea el caso (ampliación o disminución) aprobada primeramente por la Corporación Municipal.

### 6. Modificaciones Presupuestarias Artículo 40 de las DGPR

6.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año.

RESPUESTA: La Alcaldía Municipal de Roatán con el fin de una administración eficiente realiza un mínimo de modificaciones sin sobre pasar al total de 40 como límite según establece la Ley.

7. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades.

7.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el secretario de la Corporación Municipal por orden del alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley.

REPUESTA: La Corporación Municipal de Roatán tiene ya programada dos sesiones por mes ordinariamente y de ser estrictamente necesario se realizan extraordinarias así cumpliendo lo que expresa el artículo 32 de Ley de Municipalidades.

8. Sesiones de cabildo abierto Artículo 32 B Ley de Municipalidades.

8.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

RESPUESTA: En referencia a esta observación, esta alcaldía toma a bien primeramente la seguridad y salud de la población y se realizan con las medidas de bioseguridad los cabildos abiertos como le sean posibles tratando temas de gran importancia para la población y socializar proyectos en beneficio común del municipio.

9. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 218, 219 de las DGPR

9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

RESPUESTA: La actual administración municipal de Roatán da cumplimiento a lo que establece el artículo 98 de la Ley de Municipalidades y lo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigente en cuanto a la ejecución de fondos según cada fuente de financiamiento respetando el fin para el cual se asignó originalmente mostrando una sana y ágil administración financiera municipal.

10. Préstamos Bancarios Artículo 225 de las DGPR

10.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

RESPUESTA: La Corporación Municipal de Roatán a realizado hasta la fecha la ejecución de los pagos de préstamos activos (en caso que hubiere) con Fondos Propios Municipales, de ser necesario de solicitar préstamos colocando con garantía la transferencia se tomará en cuenta la observación.

11. Préstamos Bancario Artículo 63 de las DGPR

11.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

RESPUESTA: Esta recomendación se cumplirá con los empréstitos que de ser necesario obtendrá esta administración, solicitaremos el dictamen a la Dirección General de Crédito

Público de la Secretaría de Finanzas como lo dispone las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica vigentes.

#### I. OBSERVACIONES PRESUPUESTO.

##### INGRESOS:

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 129 de la Ley de Administración Pública.

1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

RESPUESTA: Se adjunta el Plan de Arbitrio 2023 actualizado en digital escaneado con el punto de acta de su aprobación para su completa verificación.

##### EGRESOS:

1. 1 Gasto de Funcionamiento, Artículo 219 de las DGPR

1.1 Su municipalidad al momento de formular el presupuesto de egresos no cumplió con los porcentajes establecidos en la Ley en base a la disponibilidad de los ingresos de transferencia, formulando de más L 792,740.97.

1.2 Se recomienda realizar la modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos), la que debe ser aprobada por la corporación municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre 2023. Al subsanar deben presentar nota de compromiso, firmada por el alcalde, tesorero y encargado de presupuesto, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria.

RESPUESTA: Lo que exponen en su observación fue por un error involuntario en la formulación donde en la partida presupuestaria 12 03 000 001 000 23400 11-001-01 10 0890 bajo el nombre de Actividad de Cultura y Deporte, de lo cual nos percatamos y realizamos la modificación correspondiente aprobada en Acta No. 005-2023 de fecha 24/02/2023 quedando así de la forma correcta los porcentajes tal como esta establecido en la Ley.

2. Plan de Inversión, Artículos 219 Y 220 de las DGPR

2.1 Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, incorporando todos los proyectos de inversión social e inversión real con la dirección exacta de los mismos, por consiguiente, debe presentarlo en el formato oficial que le fue enviado a su municipalidad por esta dirección.

RESPUESTA: Se adjunta el Plan de Inversión con sus respectivas correcciones y en el formato oficial como nos indican en esta observación.

3. Programa de la Mujer, Artículo 219 y 220 de las DGPR

3.1 Según el presupuesto de egresos en el programa 11 (Fortalecimiento Social y Comunitario) incluyen el programa de la Mujer, cabe mencionar que dicho programa no debe de incluirse dentro del programa 11, si no un número de programa diferente.

3.2 Al subsanar debe de justificar y para el siguiente año en su formulación de presupuesto considerar lo antes indicado.

RESPUESTA: Agradecemos su observación al momento de formular el presupuesto del año 2023 no teníamos conocimiento que el Programa de Oficina de la Mujer no se debía incluir en el programa 11 como se había realizado siempre, no obstante, en la formulación de los siguientes años se tendrá en cuenta esta observación para mantener una administración responsable y transparente.

DICTAMEN LEGAL:

Deberá la Municipalidad presentar lo siguiente:

1. Nota firmada y sellada por la Secretaría Municipal, en la cual haga constar ante esta Dirección, porque en la copia digital del Acta No.02 de fecha 17 de enero de 2023 que se adjunta, no fue firmada por todos los presentes tal y como lo expresa en la Certificación de la referida Acta.
2. Copia del Acta No.02 de fecha 17 de enero de 2023, de la Sesión Extraordinaria, firmada y sellada por todos los miembros que estuvieron presentes en la Sesión de Corporación Municipal.
3. Certificación de Acta, mediante la cual, la Corporación Municipal, Notifique a esta Dirección de Fortalecimiento Municipal: Que la Ejecución del monto de las transferencias recibidas del Gobierno Central, se hará conforme los porcentajes que establece el artículo 219 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República Ejercicio Fiscal año 2023, en virtud que, en la Certificación de Acta presentada ante esta Dirección, fue en base a las disposiciones del año 2022.
4. Certificación de Acta No.25, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual, la Corporación Municipal, APROBÓ: Traspaso entre Renglones por la cantidad de 4, 000, 000.00.
5. Certificación de Acta No.25, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual, la Corporación Municipal, APROBÓ: Traspaso entre Renglones por la cantidad de 3, 364, 557.88.
6. Certificación de Acta No.25, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual, la Corporación Municipal, APROBÓ: Traspaso entre Renglones por la cantidad de 18, 072, 839.25

De los numerales 3 al 6, en virtud que el preámbulo del Acta se consignó que asistió la señora Alicia Roxana Espinoza Arias y en la parte final no consta que haya firmada para constancia. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar en aprobar la subsanación del dictamen al presupuesto 2023.-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**INCISO (B) ENMIENDA AL ACTA NUMERO 25 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022:** Se subsana el acta 25 del año 2022, en su punto número ocho (8) inciso A, en virtud que el preámbulo del acta se consignó que asistió la señora Alicia Roxana Espinoza Arias y en su parte final del punto no consta que haya votado y por ende firmado para constancia. Se hace la enmienda ya que ella en ese momento salió del salón de reunión por una emergencia y en su momento no se constató en acta, por lo tanto, se pide hacer la enmienda para extender el punto y poder subsanar las observaciones al dictamen de presupuesto 2023. - Pueden proceder a votar. - EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **INCISO (C) NOTIFICACION DE EJECUCION DEL MONTO DE LA TRASFERENCIA:** Se hace la enmienda en cuanto a la notificación de ejecución del monto de la transferencia del gobierno central, en virtud que el la certificación de acta presentada ante la Dirección de Gobernación, fue en base a las disposiciones del año 2022.- Por lo tanto se notifica que la EJECUCION DEL MONTO DE LA TRASFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL, se hará conforme a lo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica Vigentes.-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO CINCO (5) MODIFICACION PRESUPUESTARIA:** Ampliación al presupuesto por concepto de aumento de la transferencia por el gobierno central para el año 2023.- el monto de transferencia asignado transferencia para el año 2022 fue de L.19,818,524.33 y para este año se nos asignó la cantidad de L.22,292,307.03 cabe resaltar que es un monto alto que se les ha aumentado, los cuales tienen que asignarse al presupuesto de acuerdo a los porcentajes establecidos, 1% para el tribunal superior de cuentas, 5% programa oficina atención a la mujer, 9% infraestructura municipal 10% fortalecimiento al desarrollo administrativo y económico, 20% funcionamiento, 20% cultura y convivencia, 20 % fortalecimiento social, la cual se describe a continuación:

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA



## AMPLIACION

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Ampliación al presupuesto por concepto de aumento de la Transferencia de Gobierno Central asignada para el año 2023.

<b>Transferencia Asignada para el año 2023</b>		<b>L 22,292,307.53</b>
Transferencia 2022		<b>L 19,818,524.33</b>
<b>Diferencia para Ampliacion</b>		<b>L 2,473,783.20</b>
División por Programa según porcentaje:		
TSC	1%	24,737.83
PROGRAMA ATENCION A LA MUJER	5%	123,689.16
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9%	222,640.49
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO	10%	247,378.32
FUNCIONAMIENTO	20%	494,756.64
FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	20%	494,756.64
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	35%	865,824.12
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>L 2,473,783.20</b>

**TOTAL, DE LA AMPLIACION L. 2,473,783.20**

**FECHA: VIERNES, 31 DE MARZO DEL 2023**

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Debito	Crédito
1	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	18.1.1.01.01.01	L 494,756.64	
2	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	22.1.1.01.01.01	1,979,026.56	
3	Tribunal Superior de Cuentas	15 00 000 001 000 54200 11		L 24,737.83
4	Eje de Participación Social y Política-Oficina de la Mujer	11 04 000 003 000 54200 11		123,689.16
5	Mejoramiento de Calles Secundarias en el Municipio	14 01 001 001 000 23400 11		222,640.49
6	Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas	13 03 000 001 000 54200 11		247,378.32
7	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	01 00 000 005 000 23310 11		247,378.32
8	Comisiones y Gastos Bancarios	03 00 000 003 000 25500 11		247,378.32
9	Mantenimiento del Relleno Sanitario Municipal	12 02 001 001 000 23400 11		494,756.64
10	Actividad de Educación	11 01 000 001 000 55110 11		432,912.06
11	Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable en el Municipio	11 05 002 001 000 23400 11		432,912.06
	<b>TOTALES</b>		<b>L 2,473,783.20</b>	<b>L 2,473,783.20</b>

Tenemos la Modificación por traspaso entre renglones para dar disponibilidad, la cual se detalla a continuación:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

**TRASPASO****MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Traspaso de renglones para dar disponibilidad.**

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Debito	Crédito
1	Construcción de Crematorio Municipal	12 02 002 000 001 47210 15	L 1,000,000.00	
2	Adquisición e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad y Ciudad Inteligente	12 01 001 000 001 42510 15	6,000,000.00	
3	Adquisición Equipo de Elevación y Tracción	16 00 000 001 000 42340 15	2,500,000.00	
4	Mantenimiento del Relleno Sanitario	12 02 001 001 000 23400 15		L 1,000,000.00
5	Proyecto Roatán Digital-Educa Roatán	11 01 000 002 000 55100 15		6,000,000.00
6	Amortización Préstamos del Sector Privado	99 00 000 001 000 71120 15		2,500,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>L 9,500,000.00</b>	<b>L 9,500,000.00</b>

<b>TOTAL, DE LA TRANSFERENCIA</b>	<b>L. 9,500,000.00</b>
-----------------------------------	------------------------

**FECHA: VIERNES, 31 DE MARZO DEL 2023**

Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar en aprobar la modificación presupuestaria por ampliación por la cantidad de L.2, 473,783.20 y la modificación presupuestaria en concepto de traspaso entre renglones para dar disponibilidad por la cantidad de L 9,500,000.00 .-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO SEIS (6) LICITACION PRIVADA MEDIANTE PORCESO LPN-AMR-001-2023 (ADJUDICACION):** Toma la palabra el ingeniero Catillo, quien manifiesta: creo que ya entregaron los informes del análisis que se hizo de la oferta que se recibió de los tramos de calle que habían aprobado en sesión anterior, ya se llevo a cabo el proceso, se dio un plazo equivalente a 20 días, y ese plazo solo se recibió una oferta a pesar de haber enviado varias solicitudes a diferentes empresas, básicamente a todas las empresas que precalifico la municipalidad y que ustedes aprobaron en la sesión anterior, se envió de manera física. De todos solo Elite decidido presentar oferta, sin embargo, dentro del proceso de contratación ya se había analizado, que, si llega la posibilidad de existir una oferta única, el proceso igual iba avanzar. Para hacer el análisis comparativo, nos remitimos al presupuesto que nosotros habíamos presentado aquí, que era de 9.9 millones, y recibimos un a oferta de ellos equivalente exactamente a L.11,478,900.87 por los 12 tramos carreteros. A este monto de 11 millones le hicimos unas correcciones de aritmética, mas que todo, y la oferta real comparada a el presupuesto que nosotros presentamos, quedaría equivalente a L.11, 344,479.17 esto está un 14% por encima de lo que habíamos presupuestado. Pero al hacer el analices vemos que el ajuste es por incremento del cemento y alguna discrepancia técnica en el tema de terracería, en algunos tramos nosotros consideramos un costo un poco mas elevados, en la mayoría ellos consideraron un costo el

más alto, pero sentimos que todavía está dentro del rango de lo aceptable, un mas menos 15% de la oferta aun es aceptable y los precios están dentro de los valores del mercado. Como comisión hicimos un análisis técnico, financiero y legal y el proceso esta dentro de la legalidad posible y los documentos que presentaron eran los solicitados y en términos técnicos y económicos la empresa puede cumplir y dentro del precio que están ofertando, consideramos que se le puede adjudicar la contratación de estos tramos de calle. Básicamente seria, ustedes aprobaron que se hiciera la contratación, ahora se les esta presentando para que ustedes aprueben la contratación, faculten al alcalde mediante el dictamen legal que se emite y es favorable, en base a la resolución de la comisión y la resolución de esta sesión de corporación, que se faculte al alcalde para suscribir el contrato. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Tratamos de incluir todas las solicitudes de ustedes que estaban pendientes, ya estamos trabajando en un segundo lote para poder salir con los 20 que prometimos este año, lastimosamente con los cambios en lo que es el presupuesto general de la Republica las disposiciones cambiaron y ahora tenemos que hacer esto ya que ahora nos limita contratar a un millón, y si vamos calle por calle contratando, entonces dice que fraccionamos, tenemos que juntar todos y hacer todo este proceso que nos ha atrasado un montón, pero ahorita ya estamos a punto de adjudicar el primer lote y poder empezar. El tramite que estamos haciendo en Flowers Bay, lo estamos haciendo con un cemento que nos debía Zolitur, de esa forma pudimos comenzar y que la gente vea que estamos haciendo algo, al aprobar esto comenzamos en unas cuantas semanas. - Bajo el código de proyecto: LPN-AMR-001-2023.- Para lo cual se adjunta como anexo de acta. -Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta pueden proceder aprobar la adjudicación de obras por medio de licitación privada nacional (LPN), para la obra de Pavimentación Urgente de 12 tramos de calle secundaria en el municipio Lote No. 1, en las aldeas de Sandy Bay (5), Coxen Hole (6) y Flowers Bay (1). - Bajo el código de proyecto: LPN-AMR-001-2023.- A la empresa Elite.- Para lo cual se adjunta como anexo de acta .-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MARELY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO SIETE (7) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las **12:30 P.M.** de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta. -----ULTIMA LINEA-----.



RONNIE RICHARD MC NAB THOMSON  
ALCALDE MUNICIPAL



TRUDY BRUNETH HILTON HILTON  
VICE ALCALDESA



NEDIA PATRICIA HERNANDEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

PAUL LEONARD GALE ANSEL  
REGIDOR MUNICIPAL

RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO  
REGIDORA MUNICIPAL

JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES  
REGIDOR MUNICIPAL

DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE  
REGIDOR MUNICIPAL

SONIA MARTEL MARTINEZ MERAZ  
REGIDORA MUNICIPAL

JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA  
REGIDOR MUNICIPAL

ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS  
REGIDORA MUNICIPAL

JOSE MELITON JUAREZ REYES  
REGIDOR MUNICIPAL

INGRID MAREILLY ROSALES CRUZ  
REGIDORA MUNICIPAL

ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS  
SECRETARIA MUNICIPAL

